



Resolución Directoral N° 2584 -2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 23 AGO. 2023

VISTO, el Memorandum N° 1318-2023-GRSM-DRE-UGELSM/D. de fecha 10 de agosto de 2023, se autoriza proyectar resolución Directoral, otorgando el subsidio por luto y gastos por sepelio, solicitado por **OMAR IVERIO GASPAS ARTEAGA**, con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 008-2023723619 de fecha 17 de julio del 2023, **OMAR IVERIO GASPAS ARTEAGA**, Identificado(a) con DNI N° 01078105, quien es Trabajador de Servicio II en la I.E. N° 0081 – Julio García Vega, Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento de San Martín, con Escala Magisterial AB, con 40 horas de jornadas laboral, solicita ante la UGEL SAN MARTIN el otorgamiento por el subsidio por luto y gastos por sepelio, por el fallecimiento de la quien en vida fue su Señor(a) Madre, **DORIS ARTEAGA DAVILA DE GUEVARA**, acaecido el 13 de julio del 2023, acreditado mediante ACTA DE DEFUNCIÓN N° 5001318956, emitido por el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL;

Que, en merito la ACTA DE NACIMIENTO N° 059, de fecha 10 de abril 1959, emitida por la Municipalidad Distrital de Bagua Grande, Provincia y Departamento de Amazonas, se logra acreditar y evidenciar que, **OMAR IVERIO GASPAS ARTEAGA**, Identificado(a) con DNI N° 01078105, solicita ante la UGEL SAN MARTIN, el otorgamiento por el subsidio por luto y gastos por sepelio, por el fallecimiento del quien en vida fue su Señor(a) Madre del quien vida fue **DORIS ARTEAGA DAVILA DE GUEVARA**, acaecido el 13 de julio del 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden



excluyente: madre, hijos, padre o hermano. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: madre, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 145 del precitado Reglamento, el Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;



Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que el Subsidio por fallecimiento, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, **previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;**



Que, Mediante Boleta Manual N° EB01-1538 de Fecha 13 de julio del 2023 que la FUNERARIA CAMPO ETERNPO identificado con Ruc. 10445068743, se acredita los gastos de sepelio generados por **OMAR IVERIO GASPAS ARTEAGA, Identificado(a) con DNI N° 01078105;**



Que, por último, obra el monto de pago por concepto de subsidio por luto a favor de la administrada, remitido por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, mediante Informe de Calculo N° 093 – ASIGNACIONES – PLANILLAS - 2023, otorgando la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por Subsidio por Luto y Gasto de Sepelio; en aplicación de los criterios remunerativos establecidos en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;



Que, al respecto, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín, mediante el **Informe Técnico N° 0621 - 2023-GRSM-DRE-UGEL-SM-O/RR.HH, de fecha 10 de agosto de 2023,** considera declarar **procedente** el pago de subsidio por luto y gastos por sepelio a favor de **OMAR IVERIO GASPAS ARTEAGA, Identificado(a) con DNI N° 01078105,** por haber acreditado con los requisitos de ley expedidos para tal efecto, el fallecimiento de su causante y su respectivo entroncamiento; del mismo modo que, del Informe Escalafonario N° 02438 de fecha 07 de agosto del 2023, se ha podido verificar



que el administrado es Esposo de la quien en vida fue su Señor(a) Madre **DORIS ARTEAGA DAVILA DE GUEVARA**, acaecido el **13 de julio del 2023**, quien a la fecha solicita el subsidio por luto y gastos por sepelio, por lo que le corresponde el precitado beneficio;



Que, estando a lo informado por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, y con el visado del Jefe de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21-12-2012; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez el monto de subsidio por luto y gastos por sepelio a favor del administrado, que a continuación se indica:



N°	BENEFICIARIO	CAUSANTE	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	IMPORTE POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO	ACTA DE DEFUNCIÓN N°
01	OMAR IVERIO GASPAR ARTEAGA , Identificado(a) con DNI N° 01078105, quien es Trabajador de Servicio II en la I.E. N° 0081 – Julio García Vega, Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento de San Martín Expediente N° 008-2023723619 de fecha 17 de julio del 2023.	DORIS ARTEAGA DAVILA DE GUEVARA	Madre	13 de julio del 2023	S/ 3,000.00	5001318956



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago del beneficio a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha en que exista

disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2023, tal como dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.



MAP / DPS III
MSM/RR/HH

